

## *Resolución de Alcaldía N°476-2021/MLV*

La Victoria, 7 de diciembre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Memorando N°996-2021/MLV el Gerente Municipal solicita adelanto de vacaciones desde el 10 al 17 diciembre de 2021;

Que, mediante el Informe N°1805-2021-SGGRH-GAF/MLV la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos opina de manera favorable por el adelanto físico vacacional solicitado de ocho días del periodo vacacional 2021-2022;

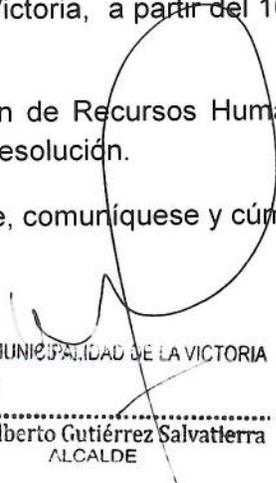
En tal sentido, es necesario emitir la correspondiente resolución que encargue la Gerencia Municipal de la Municipalidad de La Victoria; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.-** Encargar a Julián Rafael Corvacho Becerra, Gerente de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal de la Municipalidad de La Victoria, a partir del 10 al 17 de diciembre de 2021.

**Artículo segundo.-** Encargar a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA  
ES SU GENTE  
Luis Alberto Gutiérrez Salvaterra  
ALCALDE